

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.308

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018, por el que se convocan subvenciones dirigidas a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria de emergencia del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, ejercicio 2018.

BDNS (identif.): 389589.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas e inscritas formalmente que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad:*

Subvencionar proyectos o programas de solidaridad y cooperación al desarrollo en los países del denominado tercer mundo.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2018, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo del año 2018.

Cuarto. — *Importe:*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 45.000,84 euros, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.01.789.01, "Ayuda humanitaria de emergencia", dotada con 14.598,84 euros y con número de retención 2018/2809, y 231.01.789.02, "Proyectos de solidaridad y cooperación", dotada con 30.402,00 y con número de retención 2018/2808, según figuran en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros:

http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/COOPERACION_2018.html

Ejeja de los Caballeros, a 9 de marzo de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.